



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
 CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 - SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero del dos mil dieciséis (2016)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-034 - 2014 - 00295 - 00
DEMANDANTE: Mauricio Augusto Gamboa González.
DEMANDADO: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Es del caso llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el día 27 de junio 31 de enero del año en curso a las 3:30 p.m., no obstante, observa el despacho que a la misma hora ya se encontraba programada otra diligencia.

Así, atendiendo a lo anterior el despacho modificará la hora de realización de la audiencia a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m).

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

Reprogramar la audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el día martes treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

CAM

**JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), fue notificado en el ESTADO No. 03 del veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Sandra Natalia Peñafosa Bueno
 Jueza Sección Tercera y Secretaría de Bogotá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
 No 39



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017).

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-036-2014-00091-00
DEMANDANTE: Manuel Alejandro Samudio
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

El Despacho advierte que en atención al memorial radicado el día 18 de julio de 2016, que reposa a folio 281 del expediente el Teniente Coronel Omar Zapata Herrera, Comandante del Batallón de Infantería No. 37 “Guardia Presidencial”, se ordeno en providencia del 19 de septiembre de 2016 reiterar el contenido del oficio J22-AMG-2015-1628 del 30 de noviembre de 2015, anexando al mismo copia de la demanda y acta de audiencia inicial (fol. 283 C1.).

Ahora bien, teniendo en cuenta que dicha orden no fue ejecutada, este despacho considera procedente suspender la práctica de la audiencia de pruebas fijada para el día 30 de enero de 2017 a las tres y treinta de la tarde y fijar nueva fecha para su realización y dispondrá que por secretaría se reitere el contenido del oficio J22-AMG-2015-1628 del 30 de noviembre de 2015, con el fin de precaver eventuales nulidades sobrevinientes.

En consecuencia, el despacho sustanciador

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, reitérese el contenido del oficio J22-AMG-2015-1628 del 30 de noviembre de 2015, anexando al mismo copia de la demanda y acta de audiencia inicial (fol. 283 C1.).

SEGUNDO: SUSPENDER la audiencia de pruebas programada para el 30 de enero de 2017, de conformidad con las razones expuestas dentro de la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-037-2014-00079-00
DEMANDANTE: José Alfaro Banguero Racines y Otros
DEMANDADO: Nación - Rama Judicial y Nación - Fiscalía General de La Nación.

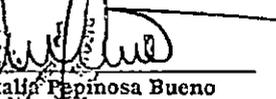
para el día jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL

Jueza

JUMA

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), fue notificado en el ESTADO No. <u>03</u> del <u>27</u> () de <u>01</u> de dos mil diecisiete (2017).	
  Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

Auto Sustanciación 40



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACION: 11001-3336-722 - 2014 - 00172 - 00
DEMANDANTE: Yair Enrique Recuero Orozco
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional

Sería del caso llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 179 y el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y que fue programada para el tres (3) de febrero del 2017 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no obstante, el despacho advierte que por razones del servicio la misma debe aplazarse.

Así, atendiendo a que no resulta posible realizar la audiencia para la hora en que se fijó, esta agencia judicial dispondrá reprogramarla para el mismo día tres (3) de febrero del 2017 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el tres (3) de febrero del 2017 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

JUMA

**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 26 de enero de dos mil diecisiete (2017) fue notificada en el ESTADO No. 023 del 23 de enero de dos mil diecisiete (2017).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Acto Subsanación 41



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACION: 11001-3336-722 - 2014 - 00187 - 00
DEMANDANTE: Jorge Luis Fajardo Castañeda y otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

Sería del caso llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 179 y el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y que fue programada para el primero (1) de febrero del 2017 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no obstante, el despacho advierte que por razones del servicio la misma debe aplazarse.

Así, atendiendo a que no resulta posible realizar la audiencia para la hora en que se fijó, esta agencia judicial dispondrá reprogramarla para el mismo día primero (1) de febrero del 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el primero (1) de febrero del 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

JUMA

Auto Sustanciación 42

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACION: 11001-3336-722-2014-00187-00
DEMANDANTE: Jorge Luis Fajardo Castañeda y otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 26 de enero de dos mil diecisiete (2017), fue notificada en el ESTADO No. 03 del 27 de enero de dos mil diecisiete (2017).



Sandra Natalia Repinosa Bueno

Secretaria



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336- 722 – 2014 – 00212- 00.
DEMANDANTE: Freidy Jasley Fuentes Cuadrado
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Mediante providencia del 19 de septiembre de 2016, el despacho programó la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el 02 de febrero de 2017 a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), no obstante, el despacho advierte que por razones del servicio la hora de celebración de la misma debe reprogramarse.

Así, atendiendo a que no resulta posible realizar la audiencia de pruebas para la hora en que se fijó, esta agencia judicial dispondrá reprogramarla para el 02 de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la hora de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el 02 de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALÁRCÓN BERNAL

JUEZA

JKPG

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 43

M. DE CONTROL:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

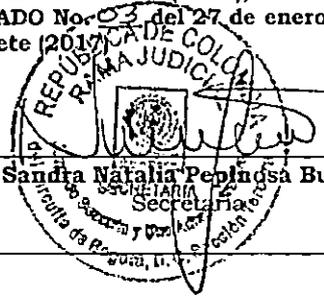
Reparación Directa
11001-3336-722-2014-00212-00
Freidy Jasley Fuentes Cuadrado
Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 26 de enero de dos mil diecisiete (2017), fue notificada en el ESTADO No. 03 del 27 de enero de dos mil diecisiete (2017)



Sandra Natalia Peñosa Bueno

Secretaria



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACION: 11001-3336-722 - 2014 - 00213 - 00
DEMANDANTE: Joaquín Guillermo Acevedo Díaz y otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

Sería del caso llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 179 y el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y que fue programada para el tres (3) de febrero del 2017 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no obstante, el despacho advierte que por razones del servicio la misma debe aplazarse.

Así, atendiendo a que no resulta posible realizar la audiencia para la hora en que se fijó, esta agencia judicial dispondrá reprogramarla para el mismo día tres (3) de febrero del 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el tres (3) de febrero del 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

JUMA

**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 26 de enero de dos mil diecisiete (2017), fue notificada en el ESTADO No. 03 del 29 de enero de dos mil diecisiete (2017)

Sandra-Natalia Pepinosa Bueno
Secretaría

Auto Sustanciación 44.